

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de marzo de dos mil veintitrés.

Demandante	Evelin Franco Cano
Demandado	Mauricio José Flórez Moncayo
Radicado	05001 40 03 028 2023 00343 00
Providencia	Inadmite demanda

La SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO mediante auto No. 17154 del 14 de febrero de 2023 rechaza por competencia la demanda elevada por la señora EVELIN FRANCO CANO en contra de MASTER CAPITAL S.A.S. por ser *“una controversia ajena a la efectividad de la garantía de un bien o servicio, protección contractual, reparación por daños causados por la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, por información o por publicidad engañosa o por vulneración de los derechos del consumidor por la violación directa de las normas sobre protección a consumidores y usuarios”*

La solicitud se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso:

1. Determinar de modo que no haya lugar a dudas el tipo de acción que se pretenda adelantar.
2. Adecuar todo el escrito de la demanda incorporando según sea el caso las exigencias previstas en los artículos 82, 83, 84, 85, 88, 89, 90, 368 y 390 del Código General del Proceso.
3. Acreditar el agotamiento de los requisitos de procedibilidad que sean necesarios para la admisión de la demanda.
4. Revisados los HECHOS de la solicitud elevada ante la Superintendencia de Industria y Comercio, se tiene:

*1. Las partes de este proceso tienen una relación derivada de: PAGARE POR CUANTIA Y EMBARGO DE CUENTAS*

*2. El derecho que como consumidor o usuario ha sido vulnerado es: NO HA PAGADO A PESAR DE TENER EMBARGO EN SUS CUENTAS*

*3. Las circunstancias que rodearon el asunto materia de la demanda se concretan en: DESDE EL 15 DE JULIO DEL 2022 SE TRAMITO EMBARGO EL CUAL NO HA SIDO PROCESADO*

*4. TENGO UNA DENUNCIA DE ESTAFA CON LAS PERSONAS SOCIAS DE ESTA EMPRESA CON OTRAS RAZONES SOCIALES*

Aporta como prueba un pagaré con No. 003 por valor de \$45.000.000, suscrito por el representante legal de MASTER CAPITAL S.A.S. el 24 de agosto de 2021, el cual que le fue endosado en propiedad.

Al respecto encuentra el Despacho que la señora EVELIN FRANCO CANO interpuso demanda EJECUTIVA en contra de MASTER CAPITAL S.A.S. y por la referida suma de dinero, la cual se está tramitando ante el Juzgado 20 Civil Municipal de Medellín bajo el radicado 2022-00662. Se libró mandamiento de pago por auto del 22 de julio de 2022, así:

**PRIMERO:** *Librar mandamiento ejecutivo singular de menor cuantía a favor de la señora Evelin Franco Cano en contra de Master Capital S.A.S. ZOMAC, por el capital representado en la siguiente suma de dinero:*

- *CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$45.000.000.00.), por concepto de capital correspondiente al pagaré N°03 del 24 de agosto de 2021, más los intereses moratorios sobre el anterior capital, causados desde el día 25 de septiembre de 2021, a la tasa máxima legal vigente al momento del pago sobre el capital y hasta la cancelación total de la misma.*

En auto aparte de la misma fecha se decretó el embargo de las cuentas bancarias de la entidad ejecutada.

Por lo tanto, explicará por qué razón si ya está adelantando el referido proceso ejecutivo, acudió a la Superindustria en “Acción de Protección al Consumidor”

NOTIFÍQUESE,

15

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbab1f885fe2b23818b9bbe140495764655c45d8f1e3ccef325a0307a228e89**

Documento generado en 21/03/2023 06:25:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**